

La violencia de género contra las mujeres

Gaby Cevasco revisa las decisiones que han tomado los Estados, y el Estado peruano en particular, para erradicar cualquier acción o conducta contra las mujeres que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de mujeres tanto en el ámbito público como en el privado.

PALABRAS CLAVE:

Derechos humanos,
Feminicidio,
Patriarcado,
Trata de personas,
Violencia de género.

Gender-based violence against women

Gaby Cevasco examines the decisions made by States, and particularly Peru, in order to eradicate any action or conduct against women that may cause them death, physical, sexual, or psychological harm or suffering due to their nature as women, both at public and private settings.

KEYWORDS:

Human rights,
Femicide,
Patriarchy,
Trafficking in persons,
Gender-based violence.

GABY CECILIA CEVASCO FARFÁN

Periodista y escritora, especialista en género.

La violencia de género contra las mujeres es, hoy, la mayor expresión de discriminación del género femenino; además, existe consenso respecto del recrudecimiento de esta forma de violencia en el ámbito de la casa y la calle, así como, a escala internacional, en los escenarios de guerra, al extremo que ha sido calificada por las instituciones mundiales como “el holocausto del siglo XXI”.

A la violencia se suma la impunidad, que niega a las mujeres su valor como personas y como ciudadanas y las revictimiza, sea por falta de sanción al agresor, sea por convertir a la víctima en sospechosa o acusada, al señalarla como responsable de generar esa violencia (“no cocinaste”, “ibas vestida con minifalda”, “bebiste demasiado alcohol”, etcétera) y, por consiguiente, termina por justificarla. Esto es así porque, a la hora de tipificar los hechos, el policía y el juez integran sus propias creencias y sus prejuicios.

Entonces tenemos por un lado a los agresores o victimarios, y por otro a los agentes del Estado, que comparten un código de interpretación instalado en los imaginarios sociales.

En ese sentido, las mujeres, además de enfrentar la violencia, tienen que hacer frente también a un sistema que la justifica o la minimiza, en condiciones sociales, culturales y políticas que, desde los orígenes de la sociedad humana, han construido un medio propicio para la violencia contra ellas.

Las feministas han luchado por la creación de normas que protejan los derechos de las mujeres, pero muchas de ellas no se han hecho aún efectivas, de modo que cada ciudadana y cada ciudadano pueda conocerlas e internalizarlas como forma de protegerse contra la violencia. Por ello, un aspecto fundamental es individualizar a las víctimas, porque la violencia las despersonaliza, se dirige a la categoría mujer, que es sexo, o a los homosexuales, a partir de feminizarlos.

Diana Russel ha propuesto una importante aclaración en relación con los feminicidios pero que podemos extender a la violencia en general: la primera está motivada por el odio hacia las mujeres, esto es, la misoginia, mientras que la segunda se sustenta en la idea de superioridad y de propiedad de las mujeres, que es la violencia sexista. Para trabajar ambas formas de violencia está la categoría de género.

Esto nos lleva a detenernos en el análisis de cómo nos referimos a esta violencia. Se insiste en usar la expresión “violencia doméstica”, que es el término que más oculta

las raíces de la violencia, porque las víctimas pueden ser todos los miembros de la familia y no solo la mujer. Este mismo sentido cobra el término “violencia familiar”.

La otra expresión empleada, “violencia contra las mujeres”, si bien señala en concreto a las mujeres como víctimas, no aclara su origen patriarcal y machista ni por qué se dirige contra las mujeres.

Sin embargo, hoy se usa más “violencia de género”. Ya en su propia definición el género expresa relaciones de poder, construcción cultural que otorga mayor valoración al hombre y a todo lo masculino e ‘inferioriza’ a las mujeres y todo lo femenino. No obstante, como sucede muchas veces, se interpreta como que esta violencia afecta tanto a la mujer como al hombre en una misma proporción. Por ello, sugiero utilizar el término “violencia de género contra las mujeres”.

En la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (30364), aprobada en noviembre del 2015, la violencia contra las mujeres es definida como “cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico *por su condición de tales*, tanto en el ámbito público como en el privado” (el subrayado es mío).

Es decir, la violencia de género contra las mujeres no es una forma más de violencia social, sino una violencia producto de la sociedad patriarcal. El hecho de colocar a la mujer en el ámbito doméstico, que la priva de la intimidad, es decir, de verse a sí misma para colocarse siempre al servicio del otro, al mismo tiempo da lugar a que esa mujer sea percibida como propiedad del hombre que ejerce el rol de padre o de esposo, de tal modo que él va a interiorizar, a lo largo de la construcción de su identidad de género, que ese espacio está bajo su control, lo que termina por justificar esta violencia. Además, la impunidad de la injusticia en casos de violencia reafirma esta creencia: “sí, tú puedes hacerlo”.

No debe sorprender, por ello, que en la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales del INEI (2016), un 62,6 % considere que el “esposo o pareja, siempre debe ser el jefe del hogar y quien represente a su familia”; que el 60,6 % esté de acuerdo con que “toda mujer debe cumplir primero con su rol de madre, esposa o ama de casa, y después realizar sus propios sueños”; que el 54,5 % esté de acuerdo con que “en todo hogar se necesita a un varón para que ponga orden y disciplina”. De esta afirmación se deriva que el 37,2 % piense que “si una mujer le falta



el respeto a su esposo o pareja, ella merece alguna forma de castigo”, así como que el 46,6 % opine que “las mujeres que descuidan a sus hijos merecen tener alguna forma de castigo por su esposo o pareja”.

En esta misma encuesta, el 55,5 % cree que “el amor y paciencia de la mujer, tarde o temprano hará que su esposo o pareja deje de ser violento”. Es decir, no denuncies, espera, pues tu pareja va a cambiar si tú eres comprensiva.

Rita Segato (2010) afirma: “Las mujeres nunca han sufrido tanta violencia doméstica como en la modernidad, porque se ha privatizado completamente lo sexual”, aun cuando hay más denuncias y los medios dan mayor cobertura a esta violencia. En un mundo competitivo, el hombre, con la violencia, “[r]estaura dentro de la casa la masculinidad que pierde fuera de [ella]” (Segato, 2014), porque las mujeres continúan siendo cosificadas, están al servicio del varón o son desechables, son propiedad de ellos; es en contra de esa autonomía, en contra de esa libertad que ellas han ganado, que los hombres dirigen su violencia, pues sienten que esa libertad y esa autonomía desafían su autoridad, su masculinidad, ya herida, en un contexto en el que las mujeres luchan por la igualdad.

Para mantener este orden los hombres necesitan, por un lado, de las mujeres a partir de ciertas compensaciones como la idealización de la maternidad o del amor, que

para un sector de feministas se ha convertido en un instrumento del patriarcado. Pero por otro lado está el terror, la amenaza permanente que obliga a las mujeres a autorregularse: “no salgo sola de noche”, “no uso ropa llamativa”, etcétera.

FORMAS DE VIOLENCIA

Vamos a remitirnos nuevamente a la Ley 30364, que identifica las siguientes formas de violencia:

- *Violencia física*, cuando causa daño a la integridad corporal o a la salud.
- *Violencia psicológica*, constituida por los daños psíquicos o contra la salud mental por efecto de la acción de controlar o aislar a la persona contra su voluntad, humillándola o avergonzándola. Esta forma de violencia es poco reconocida incluso por las mismas víctimas, sus familiares y sobre todo por la policía en las comisarías, que es el primer lugar donde van a realizar la denuncia. Esta violencia se caracteriza porque se desarrolla cotidianamente, de modo que, sin darse cuenta, la víctima va perdiendo su capacidad de reacción y encerrándose en un círculo del que es difícil salir.
- *Violencia sexual*, que se comete contra la voluntad de una persona o bajo coacción. Incluye también actos que no necesariamente involucran penetración o con-

tacto físico o el uso del órgano sexual del hombre. Aquí se incluye también la exposición a material pornográfico.

- *Violencia económica o patrimonial*, orientada a afectar los recursos económicos o patrimoniales por medio de la perturbación de la tenencia o propiedad de los bienes de la víctima; sustraer, destruir, retener, apropiarse de forma indebida de bienes de la persona víctima; privarla de los medios necesarios para llevar una vida digna. Pagar a una mujer menos que a un hombre por el mismo trabajo que realiza es, asimismo, una forma de violencia.

No podemos dejar de mencionar la *trata de personas*, que es un riesgo sobre todo para niñas, niños y adolescentes, especialmente aquella que está orientada a la explotación sexual (prostitución) en condiciones de esclavitud, después de captar a la persona o de transportarla o trasladarla recurriendo a la amenaza o a la fuerza. La trata se ha convertido en el negocio más rentable del mundo después del narcotráfico.

EL FEMINICIDIO

El feminicidio es la violencia extrema que se ejerce contra una mujer, porque implica su muerte. Fue necesario denominarla de una manera diferente para poder visibilizar un fenómeno global como parte de una política sexual.

Según Diana Russell, el término fue utilizado ya en el siglo XIX para referirse al asesinato de una mujer. Graciela Atencio (2015) explica su origen: *homicidium* proviene del nominativo latín *homo*, y feminicidio viene del nominativo *femina*, mujer. En 2014 esta palabra fue incorporada al Diccionario de la Real Academia (DRAE), definida como "Asesinato de una mujer por razón de su sexo". Según Atencio, esta definición "le quita el valor semántico más importante sobre el que se asienta su significado", pues son asesinadas "por razones de género". Lo cierto es que, si miramos el DRAE, la Academia no acepta el concepto género en el sentido que le ha dado la teoría feminista y que está incorporado en documentos nacionales e internacionales no solo de los países hispanos.

Lo cierto es que el feminicidio es un acto extremo de todo un conjunto de manifestaciones discriminatorias hacia las mujeres, desde la división del trabajo y los menores salarios al desarrollo de actividades no remuneradas.

De acuerdo con los informes policiales, el feminicidio es antecedido por denuncias que no fueron oportunamen-

te atendidas, resulta sobre todo una consecuencia de la impunidad. Otro aspecto relevante es la violencia desmedida ejercida contra el cuerpo de las mujeres. De acuerdo con un informe del Ministerio Público del 19 de agosto de 2016, entre enero del 2009 y julio del 2016, 881 mujeres han sido víctimas de feminicidio; 89,9 % fueron asesinadas por sus exparejas, y 57,7 % de los crímenes ocurrieron dentro de la casa. En este delito, el Perú nuevamente ocupa el segundo lugar a nivel regional.

NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES

La grave situación de la violencia de género contra las mujeres llevó a los Estados a tomar decisiones al respecto, después de años de lucha de las feministas. En su ensayo *El sometimiento de la mujer* (1869, p. 160), John Stuart Mill señala: "En ningún caso (excepto el de los hijos) se vuelve a poner a la persona que se ha probado judicialmente que ha recibido una injuria, bajo el poder físico del delincuente que se la infligió". Cuántos años tuvieron que transcurrir para que las mujeres encontraran protección. En 1993, Naciones Unidas emitió la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; al año siguiente, la OEA aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belem do Pará"). Ambas empezaron a guiar las normas nacionales y a señalar estándares sobre una vida sin violencia para las mujeres de todas las edades.

En el Perú, la primera norma sobre violencia de género contra las mujeres fue la 26260, dada por el Congreso Constituyente Democrático de 1993, producto de muchas negociaciones. No obstante sus limitaciones, significó un paso importante, pues a partir de entonces se logró una serie de normas: en 1997 se aprobó el Texto Único Ordenado de la mencionada Ley; en 2003 se aprobó la ley sobre acoso sexual; después se modificó el Código Penal para incorporar el feminicidio. Además, hoy se cuenta con un Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, a cargo de la Dirección General Contra la Violencia de Género (Viceministerio de la Mujer).

Sin embargo, aún falta mucho: ¿se dispone de los recursos suficientes para erradicar la violencia?, ¿existen protocolos unificados en todas las instancias que atienden violencia de género, empezando por las comisarías?, ¿los gobiernos regionales cuentan con planes contra la violencia, pero no solo en el papel, sino tomando medidas reales?



Por ejemplo, en su Informe N.º 003-2016-DP/ADM, la Defensoría del Pueblo señala que la violencia contra las mujeres es un tema de derechos humanos que requiere ser atendido no solo desde la justicia, sino también desde la salud pública. Sin embargo, en ambos aspectos hay muchas falencias, y la violencia, especialmente la sexual, se ha incrementado de una manera alarmante, al extremo de que el Perú ocupa el nada honroso segundo lugar en denuncias de violación sexual en América Latina y el tercero en el mundo. Y esto tiene que ver con el hecho de que hasta el momento no se logra cambiar los patrones socioculturales que sustentan la violencia de género contra las mujeres.

Esta situación demanda un serio compromiso de las y los docentes, pues urge modificar las percepciones de lo que es ser hombre y de lo que es ser mujer desde pequeños, para que niñas y niños crezcan sabiendo que ambos tienen los mismos derechos, que la mujer no es un objeto para la satisfacción del hombre. Para esta labor, la incorporación del enfoque de género es fundamental.

Sin embargo, no es suficiente la educación que se imparte en los colegios; no, por lo menos, si queremos transformar mentalidades, más aún si en la casa las niñas y los niños van a observar o ser víctimas de violencia cotidiana, o recibir un trato diferenciado por el hecho de ser hombres o mujeres. Esto se agrava si, en la casa o en la calle, son víctimas del acoso, y si en los medios, por

ejemplo, se convierte en un “chiste” la violencia contra las mujeres o contra las y los homosexuales.

Existe consenso respecto a la urgencia de erradicar la violencia de género contra las mujeres de todas las edades; el Ministerio de Educación ha dado ya pasos importantes, a pesar de una dura oposición. El siguiente avance debe ser la capacitación a todas y todos los docentes, porque trabajar con el enfoque de género implica un compromiso personal, un cambio a partir de sí mismo, y es una apuesta política porque se propone transformar las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la sociedad.

El Ministerio de la Mujer debe complementar este proceso con una campaña masiva en los medios de comunicación (radio, televisión, cine, redes virtuales, etcétera), en las calles, en el transporte público, para lo cual debe buscar involucrar a las empresas audiovisuales, que tienen un impacto fundamental en el cambio de las visiones de las personas y del mundo.

REFLEXIONES FINALES

Concluyendo, entonces: 1) la violencia contra las mujeres se da en el marco de relaciones desiguales de poder basadas en una cultura de género; 2) es una violencia que se agudiza con factores como la discriminación por clase social, raza, edad, etnia, etcétera; 3) es una vio-

lencia que se da tanto en el ámbito público como en el privado, que se ha naturalizado y tiene las características de una pandemia; 4) viola los derechos fundamentales de las mujeres; 5) como señala Segato, el cuerpo de la mujer es un territorio emblemático sobre el cual el varón, la Iglesia y el Estado quieren ejercer un dominio físico, psicológico y político.

Hay sin duda un avance en materia legal, pero erradicar la violencia no solo implica una mirada penal, sino involucra también un cambio cultural. De ahí la importancia de introducir el enfoque de género en el currículo de educación para que, desde niñas y niños, hombres y mujeres se reconozcan como iguales en la diferencia y con los mismos derechos y oportunidades.

Es clave terminar con los prejuicios persistentes en el sistema de justicia y en los diversos sectores políticos, por su impacto sobre la norma y su aplicación, lo que va a implicar un acto de justicia o injusticia.

Por otro lado, tanto los colegios públicos como los privados deben contar con protocolos para detectar la violencia contra las y los estudiantes y qué pasos dar para protegerlos, tanto para detener la violencia cuanto para curarlos de las heridas física y emocionales que ésta produce.

Es preciso hablar con las niñas y los niños acerca de qué situaciones con relación a su cuerpo son consideradas violencia sexual, para que aprendan a protegerse y a avisar del peligro que los amenaza. Una persona adulta, que compartió conmigo el doloroso recuerdo de una violación sufrida a los cuatro años de edad, me dijo que en esos momentos se sintió confundido, experimentó culpa, un miedo tremendo que posteriormente se expresó en fobias. Y soledad, una terrible soledad que ha dejado huellas difíciles de borrar. No olvidemos que los violadores de niñas, niños o adolescentes son por lo general personas del entorno familiar, como lo fue en este caso; y esto mismo lleva a que los padres y madres no crean que esta violencia se esté dando.

La violencia deja heridas que pueden hacerse más profundas si no se atienden oportunamente. Las y los especialistas han demostrado que la violencia de género es el germen de la violencia social, razón por la cual no debe extrañar que ésta, en todos los sectores, se esté incrementando y esté cobrando niveles cada vez más severos. Lo que nos muestran día a día las noticias es que se está perdiendo el sentido de humanidad. Además, una exposición tan continua termina por naturalizarla en

todas sus expresiones. A esto se suman los programas de “humor”, que trivializan la violencia de género contra las mujeres y los homosexuales.

En este sentido, la presión de todos los sectores de la sociedad debe hacerse sentir no viendo esos programas. Los anunciantes no deben auspiciarlos, sobre todo a la hora de mayor *rating*. De igual forma, se debe hacer un seguimiento de la publicidad, que vende valores y se repite varias veces al día, por lo que su efecto es mayor, sobre todo para niñas, niños y adolescentes, que son los que más horas pasan delante de un televisor.

Además, en los cursos de Tutoría de los colegios se debe reflexionar de una manera crítica sobre los contenidos de los medios desde los distintos enfoques que están presentes en el currículo. También sobre los videojuegos, los *comics*, las series, el cine y la música, que tienen un efecto multiplicador.

Tenemos que actuar desde todos los sectores de la sociedad. No permitamos que la violencia se imponga como forma cotidiana de relacionarnos entre las y los peruanas; más aún: no permitamos que se busque controlar y dominar a las mujeres ejerciendo violencia sobre ellas, y no olvidemos que cada acción de injusticia es continuar naturalizando la violencia de género. **t**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ATENCIO, Graciela, editora (2015). Lo que no se nombra no existe. En *Feminicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres*. Madrid: Fibgar-Catarata.

INEI (2016). Medición de la violencia contra las mujeres, niños y adolescentes. Experiencia peruana. Lima: INEI.

SEGATO, Rita (2010). Las mujeres nunca han sufrido tanta violencia doméstica como en la modernidad. *Página 12*, 8 de febrero. <http://www.pagina12.com.ar/diario/dialogos/21-139835-2010-02-08.html> Visitada el 25 de octubre del 2016.

SEGATO, Rita (2014). Mujer y cuerpo bajo control. Entrevista aparecida en el diario *Clarín*, 10 de febrero. https://www.clarin.com/ideas/rita-segato-mujer-cuerpo-control_0_S1cTT1iDQg.html. Visitada el 25 de octubre del 2016.

STUART MILL, John & Harriet TAYLOR MILL (1869). *Ensayos sobre la igualdad de los sexos*. Madrid: Mínimo Tránsito, A. Machado Libros.